

El ATAJO de Avellaneda como nexa del Ministerio Público Fiscal con los sectores más vulnerables del conurbano bonaerense*

Julian Axat** y Lais Magali Caro***

Resumen

El presente artículo reseña los fundamentos que dieron origen a la Dirección General de Acceso a la Justicia del Ministerio Público Fiscal de la Nación y su descentralización en el territorio a través de Agencias Territoriales de Acceso a la Justicia (ATAJOs). ATAJOs tiene como principal objetivo facilitar el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad y permitir su participación en el sistema de administración de justicia. Esta Dirección se ha expandido territorialmente a través de oficinas fijas y dispositivos móviles.

El artículo analiza las razones de la creación de ATAJOs y detalla su metodología de intervención y articulación. A su vez, presenta informes estadísticos y casuística de la oficina de ATAJO en Dock Sud, Partido de Avellaneda. Esta oficina aborda todo tipo de conflictividad que afecta a los sectores más vulnerables de la comunidad, con el objetivo de remover los obstáculos que enfrentan estas personas

Palabras clave: Acceso – justicia – vulnerabilidad – obstáculos -territorio.

Summary

This article aims to carry out a review of the funds that were originated by the General Directorate of Access to Justice of the Public Prosecutor's Office of the Nation and its decentralization in the territory through the Territorial Agencies for Access to Justice (ATAJOs), whose actions have as their main objective to facilitate access to justice for people in vulnerable situations and their participation in the system of administration of justice. This direction expands territorially through mobile offices and mobile devices. In

* Recibido el 8 de marzo de 2024. Aceptado el 3 de junio de 2024.

** Director General de Acceso a la Justicia de la Procuración General de la Nación. Es abogado por la Universidad Nacional de La Plata y magíster en Ciencias Sociales por la misma casa de estudios. Entre 2008 y 2015, fue titular de la Defensoría del Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil N°16 de La Plata. Contacto: julian_axat@hotmail.com

*** Coordinadora del ATAJO de Avellaneda de la Dirección de Acceso a la Justicia del MPF - Secretaria de Fiscalía de Primera Instancia Ad- Honorem. Abogada por la Universidad Católica Argentina, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Contacto: Lcaro@mpf.gov.ar

this context, we explain the reasons, intervention methodology, statistical information and cases of the ATAJO office installed in the locality of Dock Sud, Avellaneda District, from the approach to all types of conflicts that have generated these sectors of the population. to eliminate obstacles for the most vulnerable people in this community.

Keywords: Access – justice – vulnerability – obstacles – territory.

Resumo

Este artigo analisa as fundações que deram origem à Direção-Geral de Acesso à Justiça do Ministério Público da Nação e a sua descentralização no território através das Agências Territoriais de Acesso à Justiça (ATAJOs). O Atalhos tem como principal objetivo facilitar o acesso à justiça de pessoas em condições de vulnerabilidade e possibilitar sua participação no sistema de administração da justiça. Esta Diretoria expandiu-se territorialmente através de escritórios fixos e dispositivos móveis.

O artigo analisa as razões da criação do ATAJOs e detalha sua metodologia de intervenção e articulação. Por sua vez, apresenta relatórios estatísticos e casuística do escritório da ATAJO em Dock Sud, Distrito de Avellaneda. Este escritório aborda todos os tipos de conflitos que afetam os setores mais vulneráveis da comunidade, com o objetivo de remover os obstáculos enfrentados por essas pessoas.

Palavras-chave: Acesso – justiça – vulnerabilidade – obstáculos – território.

1. Introducción

Durante décadas, el sistema de administración de justicia mantuvo una cuantiosa deuda en materia de acceso a la justicia con los sectores en situación de vulnerabilidad social. En la actualidad, si bien las acciones institucionales orientadas a subsanar esa deuda son bastante recientes, existen buenas experiencias que acercan herramientas jurídicas a las comunidades, tanto del Poder Ejecutivo Nacional, como de la Defensoría General de la Nación y de la Defensoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En este contexto, la experiencia de las Agencias Territoriales de Acceso a la Justicia (ATAJOs) de la Dirección General de Acceso a la Justicia del Ministerio Público Fiscal (en adelante MPF) constituyó el primer paso del fuero federal hacia una justicia de proximidad con los sectores vulnerables.

La defensa de la legalidad debe ser entendida como la responsabilidad de asegurar y proteger el disfrute de los derechos humanos previstos en nuestro sistema jurídico para toda la ciudadanía. Los Estados democráticos deben contemplar mecanismos que garanticen la tutela judicial efectiva y, en ese camino, el MPF asumió un rol activo a fin de facilitar el acceso a la justicia de los sectores relegados. A la clásica noción de acceso a la justicia como ingreso al sistema judicial, los ATAJOs agregan la idea de un MPF con sus puertas abiertas a la comunidad. Se trata del reconocimiento irrestricto de los derechos del cual deben gozar todas las personas.

La noción de acceso a la justicia experimentó importantes transformaciones a lo largo del tiempo. Según Diego Robles, se pueden mencionar diversas etapas: una cuyo objetivo es remover los obstáculos y condicionantes económicos a través de la organización de servicios jurídicos gratuitos; otra dada por la ampliación de la nómina de derechos y mejoramiento de los procedimientos existentes. Finalmente, la tercera etapa, más sociológica, de diagnóstico y acción, determinada por el desarrollo de investigaciones empíricas. Desde esta última perspectiva, surge la necesidad de una mirada interdisciplinaria y el acceso o el no acceso comienzan a develar sus verdaderas causas (Robles, 2011).

El acceso a la justicia se encuentra consagrado implícitamente en la Constitución Nacional en los artículos 16, 18 y 33, y en los tratados internacionales de derechos humanos ratificados e incorporados a nuestro ordenamiento jurídico. De este modo, a partir de considerar el acceso a la justicia como un continuo y como mandato

constitucional que se inicia con la necesidad de que las personas conozcan sus derechos, surge la idea de acceso al MPF sin barreras, que garantice que las personas puedan informarse, iniciar y mantener un proceso acompañado durante todo el tiempo necesario para su tramitación hasta el cumplimiento efectivo de una sentencia o decisión.

Es decir, que una pauta de acceso a la justicia generosa, implica que aquellos a quienes el MPF dirige su servicio de justicia puedan comenzar a formar parte y/o participen como sujetos constitucionales en los procesos de defensa de la legalidad constitucional que dicho organismo tiene interés de promover, creando instancias propias de remoción de obstáculos objetivos y subjetivos para cumplir con su mandato funcional.

2. La política de acceso a la justicia del Ministerio Público Fiscal

El 23 de junio de 2014 se creó el Programa de Acceso Comunitario a la Justicia de la Procuración General de la Nación (PGN)¹ con el principal objetivo de facilitar el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad y su participación en el sistema de administración de justicia a partir del abordaje de todo tipo de conflictividades vinculadas a estos sectores de la población y canalizarlas para remover esos obstáculos a través de distintos mecanismos.²

El programa retomaba los postulados de las 100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, incorporados como parte de la actividad del MPF. En este nuevo esquema, el dispositivo debía explorar alternativas de carácter preventivo que fomentaran diferentes formas de relación con la comunidad y que fueran un complemento de las clásicas funciones de persecución criminal del organismo. Para esto, el MPF debía volverse más sensible a los intereses y perspectivas de las personas en condición de vulnerabilidad. Es bajo esas directrices fundamentales que la Dirección desarrolla su trabajo cotidiano.

Ante el paulatino incremento de la tarea realizada en ese período y a partir de la decisión de fortalecer su expansión y alcance, en junio de 2015 se conformó la Dirección General de Acceso a la Justicia mediante la Resolución PGN N° 2636/15. Desde sus inicios, esta dependencia se ha expandido tanto territorial como funcionalmente. Actualmente, hay más de veinte puntos de atención en el país que incluyen oficinas fijas;

¹ Resolución PGN N° 1316/14.

² Para un abordaje teórico sobre la creación del área dentro del MPF, ver Axat (2015).

dispositivos móviles que recorren distintos puntos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Provincia de Buenos Aires, y enlaces en diversas Fiscalías Federales de las Provincias. Asimismo, se ha proyectado la creación de espacios de promoción de derechos en lugares ganados al narcotráfico. La primera experiencia en este sentido fue concretada en agosto de 2016 en la Villa 31 del barrio de Retiro (CABA).

2.1. Puesta en funcionamiento de las Reglas de Brasilia

El programa retomaba los postulados de las 100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad³, que definen a este grupo de personas como aquellas que “por razón de su edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales, encuentran especiales dificultades para ejercitar con plenitud ante el sistema de justicia los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico”. En concreto, estas reglas desarrollan principios de actuación y recomendaciones para el trabajo de los operadores judiciales con relación al acceso a la justicia de los sectores más desfavorecidos de la población.

En este sentido, se estableció un parámetro de actuación del Programa de Acceso a la Justicia, coherente con las reglas 38 a 42, a saber:

- Adopción de las medidas necesarias para evitar retrasos en la tramitación de las causas, garantizando la pronta resolución judicial, así como una ejecución rápida de lo resuelto. Incluso se propicia la atención prioritaria de aquellas personas en condición de vulnerabilidad;
- Adopción de medidas orientadas a la especialización de los profesionales, operadores y servidores del sistema judicial para la atención de las personas en condición de vulnerabilidad;
- Actuación de equipos multidisciplinarios para mejorar la respuesta del sistema judicial ante la demanda de justicia de una persona en condición de vulnerabilidad;
- Establecimiento de mecanismos de coordinación intra e interinstitucionales, orgánicos y funcionales, destinados a gestionar la interdependencia de las actuaciones de los diferentes órganos y entidades, tanto públicas como privadas, que forman parte o participan en el sistema de justicia;
- Adopción de medidas de acercamiento de los servicios del sistema de justicia a aquellos grupos de población que, debido a las circunstancias propias de su situación de vulnerabilidad, se encuentran en lugares geográficamente lejanos o con especiales dificultades de comunicación.

³ Las 100 Reglas de Brasilia fueron aprobadas en la Asamblea Plenaria de la XIV edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, celebrada en marzo de 2008 en la capital de la República Federativa de Brasil. El Ministerio Público Fiscal de la Nación adhirió a esa normativa mediante la Resolución PGN N° 58/09.

Estos parámetros se asimilaron mediante un modo de acercamiento a través de la creación de oficinas fijas o móviles de atención desde el MPF, con equipos interdisciplinarios de recepción, protocolos de actuación-derivación, espacios de gestión y solución de conflictividades, etc.

Asimismo, la propuesta del MPF, busca explorar respuestas de proximidad y de prevención social del delito, así como de promoción de derechos como herramientas de accesibilidad, que, paralelamente, nutran al organismo de otro tipo de información que habilite la proyección de su política criminal en función de una participación igualitaria en el sistema de administración de justicia.

2.2. Descentralización del MPF en los ATAJOs.

La incorporación de un dispositivo como el que conforman los ATAJOs implica enfrentar grandes desafíos. En primer lugar, resulta indispensable la adaptación de procedimientos administrativos y funcionales del organismo para lograr una proximidad con los sectores vulnerables. En segundo lugar, es necesario diseñar estrategias de descentralización que permitan una inserción real que ayude a disminuir la desconfianza que estos sectores sienten respecto a las instituciones judiciales.

La apertura de las agencias implicó cambios sustantivos en la metodología de trabajo del MPF, ya que el trabajo de equipos multidisciplinarios requiere desarrollo de procesos dinámicos que deben ser actualizados en un ejercicio de fortalecimiento de los vínculos con la comunidad: localización del sector geográfico concreto en el barrio para la instalación del módulo donde funciona el ATAJO; establecimiento de vínculos de confianza con la población local y remoción progresiva de posibles prejuicios sobre el rol de la justicia y del MPF en su relación con los sectores vulnerables; identificación de los actores institucionales y comunitarios activos en el territorio (comedores, parroquias, clubes, sistemas salud, ONGs y otros organismos estatales); reconocimiento de los canales comunitarios y alternativos de resolución de conflictos preexistentes.

2.3. Las formas de intervención del Dirección General de Acceso a la Justicia

Desde sus inicios la Dirección de Acceso a la Justicia del MPF ha intervenido en numerosos casos en los que se verifica la vulneración de derechos especialmente en temáticas de violencias intrafamiliares. Las modalidades de dicha intervención han sido en el marco de las facultades otorgadas conforme el artículo 35 b de la ley 27.148 y Resolución 1316/14 PGN:

- Como receptora de asesoramiento jurídico en temáticas puntuales
- Como receptora de denuncias de situaciones puntuales que implican vulneración de derechos
- Como productora de insumos técnicos para los procesos judiciales en ciernes, en auxilio y requerimiento de Fiscales y Jueces.
- Como mecanismo/instancia de resolución alternativa de conflicto.
- Asimismo, la intervención procesal de la Dirección puede consistir en:
 - La formación de una causa penal, sea en sorteo o en un área especial temática del MPF
 - La intervención en una causa penal ya iniciada, acompañando una nueva denuncia o hecho nuevo (ante Fuero penal)
 - La intervención o manifestación de hechos en causas judiciales
 - La intervención, denuncia o manifestación de hechos causa Fuero Laboral (Fiscalía laboral/juzgado laboral, etc.).

3. La experiencia de ATAJO en el partido de Avellaneda

3.1. Origen del ATAJO - Convenio Marco de Cooperación

La Agencia Territorial de Acceso a la Justicia con sede en Avellaneda se creó gracias al compromiso asumido por la entonces Procuradora General de la Nación, Dra. Alejandra Gils Carbó, quien decidió promover como política del Ministerio Público Fiscal la instalación de oficinas de acceso a la justicia que no estén circunscriptas solamente a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, eligiéndose lugares en forma estratégica en función de indicadores como la pobreza, los índices de conflictividad social y de delitos, entre otros.

En este contexto, el 18 de mayo de 2016, se firmó un Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio Público Fiscal de la Nación, el Municipio de Avellaneda,

representado por su Intendente Jorge Ferraresi y la Fundación Isla Maciel a cargo del Presbítero Francisco Oliveira Fuster.

La primera cláusula de dicho convenio establece textualmente: “El objeto de este convenio es la prestación de cooperación, la asistencia y el intercambio en temáticas de acceso a la justicia de personas en situación de vulnerabilidad social...”.⁴

Es dable mencionar que la Fundación Isla Maciel, nació del trabajo comunitario que desde hace varios años realizaba la Parroquia Nuestra Señora de Fátima.

El día de la suscripción del convenio expresó el titular de la Dirección General de Acceso a la Justicia Dr. Julián Axat: “La intención es romper las dificultades que plantea el aislamiento. No solamente el aislamiento geográfico, sino el que genera la lejanía de los centros del servicio de justicia”.



Fotografía 1: Firma del Convenio Marco de Colaboración⁵

Con la firma del Convenio la Dra. Gils Carbó insistió: "No creemos en la justicia que se administra únicamente en los palacios".

La atención móvil de ATAJO iniciada el año anterior a la firma del convenio en Isla Maciel, se vio consolidada con la instalación de una oficina que está ubicada en la calle 25 de Mayo y Pasaje Figueroa del barrio de Dock Sud, Partido de Avellaneda.

⁴ Véase para mayor ilustración: <https://www.fiscales.gov.ar/procuracion-general/gils-carbo-firmo-un-convenio-con-la-fundacion-isla-maciel-y-el-municipio-de-avellaneda/>

⁵ Disponible en <https://www.fiscales.gov.ar/procuracion-general/gils-carbo-firmo-un-convenio-con-la-fundacion-isla-maciel-y-el-municipio-de-avellaneda/>



Fotografía 2: Oficina de ATAJO ubicada en Dock Sud, Partido de Avellaneda⁶

Geográficamente Dock Sud forma parte del Área Metropolitana de Buenos Aires, es colindante con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por medio de Río Matanza-Riachuelo. Su nombre proviene de la dársena (dock, en inglés) construida en la orilla sur del Riachuelo, que hoy constituye el Puerto de Dock Sud, donde proliferan industrias y frigoríficos y es conocida por sus históricos conventillos. En el lenguaje coloquial la zona de Dock Sud suele ser llamada “El Docke”. Cabe aclarar que la oficina de ATAJO de Dock Sud está ubicada en frente al Conjunto Habitacional Nicolás Avellaneda, más conocido como *Las Torres*, un barrio muy popular en Dock Sud. Se terminó de construir hacia el año 1980 como parte del *Plan Alborada*, un emprendimiento de vivienda del gobierno de Héctor Cámpora. Las obras fueron divididas en dos etapas, sin embargo, solo la primera de 1188 departamentos fue terminada y entregada, ya que el proyecto quedó inconcluso. Este complejo está compuesto por once grupos de edificios y torres, y funciona adentro el Centro de Jubilados “2 de Abril”, la Escuela Primaria N° 9 “Manuel N. Savio” y la Sociedad de Fomento “Unión Familiar las Torres”. En dicho complejo habitacional viven cientos de familias que encuentran en el ATAJO la presencia del Estado, un espacio institucional de consulta profesional, cotidiana y cercana a la comunidad más vulnerable.

3.2. Temáticas abordadas

⁶ Disponible en: <https://www.fiscales.gob.ar/procuracion-general/gils-carbo-firmo-un-convenio-con-la-fundacion-isla-maciel-y-el-municipio-de-avellaneda/>

Desde sus orígenes esta oficina recibe mayormente situaciones vinculadas a violencias familiares, abuso, género, discapacidad y niñez, pero también reclamos de usuarios y consumidores, migrantes, asesoramiento penal, civil, laboral y de asuntos administrativos.

Las temáticas que se abordan en ATAJO están íntimamente relacionadas con las necesidades culturales, sociopolíticas e históricas que atraviesa la comunidad. Si bien la materia específica en la que ATAJO interviene es el asesoramiento judicial y toma de denuncias, también se brinda orientación y derivación a distintos organismos municipales, provinciales, nacionales, ONG, fundaciones, entre otros, para atender la demanda de asistencia no legal.

Desde su constitución a la actualidad se han recibido más de 4300 consultas de todo tipo en la oficina fija y en los puntos móviles.

Las consultas las recibe un equipo interdisciplinario formado por abogados y un trabajador social en forma presencial y virtual de lunes a viernes de 9 a 15 hs. en la oficina ubicada en Dock Sud. En simultáneo, en forma móvil, parte del equipo de ATAJO atiende los martes en el centro de día “Hogar de María” perteneciente a la Fundación Isla Maciel, y los viernes en la Parroquia Juan María Vianney de Monte Chingolo, Lanús.

3.3. ATAJO como receptor de denuncias y su trámite

La posibilidad de presentar denuncias de cualquier tipo y sobre cualquier delito en una oficina de la justicia sin pasar por la dependencia policial permite remover obstáculos temporales, geográficos, simbólicos y económicos. Garantizar el acceso a la justicia desde el MPF implica poner a disposición de la población las competencias constitucionales del organismo, protegiendo y acompañando a las víctimas de delitos y a quienes tengan conocimiento de situaciones que deben ser investigadas y un accionar preventivo o sancionatorio por parte del Estado.

Las denuncias penales se dirigen a la oficina de sorteos para la designación de juzgado y fiscalía que van a intervenir en el caso. En las situaciones o problemáticas en las que ya se encuentra en curso una investigación, la denuncia se remite directamente a las dependencias intervinientes. En el tiempo que dura el proceso del trámite, el equipo

del ATAJO que trabaja en el caso se ocupa de mantener informada a la persona y de acompañarla hasta que obtenga una respuesta por parte de los organismos referidos.⁷

La Dirección General de Acceso a la Justicia elabora periódicamente informes estadísticos en base a las consultas y seguimientos registrados por las Agencias Territoriales que son puestos en conocimiento dentro de la Dirección y ante la Procuración General de la Nación.

A nivel estadístico desde el período comprendido entre el 1 de enero de 2016 al 30 de noviembre de 2023, el ATAJO de Avellaneda tomó 217 denuncias que dieron origen a investigaciones penales en el Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, pero también en otros. Ello, sin contar las actas de ATAJO que dieron origen a expedientes en el ámbito de familia.



Gráfico 1. Informe estadístico de denuncias del período 01/01/2016 al 20/11/2023.

Las problemáticas denunciadas penalmente con mayor frecuencia fueron las vinculadas a situaciones de familia (135), entre las que encuentran asuntos de violencia de género e intrafamiliar. Por otro lado, 33 de estas denuncias correspondieron a hechos en los que se involucró la libertad e integridad sexual. Por su parte, también se han tomado 8 denuncias penales relacionadas al ámbito económico, civil, comercial y de defensa al

⁷ Véase Protocolo de Prácticas de ATAJO: <https://www.fiscales.gob.ar/atajo/guia-de-buenas-practicas-para-la-gestion-de-consultas-ante-las-agencias-atajo/>

consumidor, entra las que pueden mencionarse estafas a consumidores, clientes bancarios, hechos de usura y sobreendeudamiento, entre otros.

3.4. Procedimiento ante situaciones de violencia familiar con competencia en el Departamento Judicial de Avellaneda -Lanús.

Es importante mencionar que este equipo gestiona la toma de denuncias por hechos de violencia de género y familiar cometidos en Avellaneda y en Lanús, a través de actas en las que a pedido de la víctima o el denunciante, se pueden solicitar medidas de protección ante el órgano jurisdiccional correspondiente.

Como se mencionó *ut supra*, estas actas de denuncias pueden activar dos o más intervenciones de acuerdo con la naturaleza de los hechos denunciados. Las denuncias penales, activan el sorteo inmediato ante las Mesa General de Entradas y Oficina de Denuncias de Fiscalía del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, ello con la intervención de la Coordinación Jurídica de la Dirección General de Acceso a la Justicia. Por su parte, las actas pueden ser sorteadas también ante la Receptoría de Expedientes de los Juzgados Civiles y de Familia de este departamento judicial, con el objeto de informar una situación de violencia intrafamiliar y solicitar medidas de protección. La oficina de ATAJO gestiona el sorteo en forma electrónica y la comunicación con el juzgado designado. Gracias a la articulación directa con las fiscalías y los juzgados de familia que reciben las actas, informes y solicitudes de medidas preventivas, es que los ciudadanos y ciudadanas cuentan con una rápida resolución a sus pedidos, poniendo un freno a las situaciones de violencia denunciadas.

Es importante mencionar que la toma de la denuncia y el pedido de medidas de protección se realiza en el día y en horario judicial. La articulación con los juzgados de familia es directa y expeditiva, dichos organismos judiciales aguardan el arribo de la persona denunciante debido a previa comunicación de los operadores de ATAJO. En la mayoría de los casos, la persona interesada se retira el mismo día con las medidas en mano y el botón antipánico instalado. El equipo de ATAJO, realiza un seguimiento detallado de cada etapa del proceso que incluyen las intervenciones posteriores a la resolución de las medidas preventivas.

Asimismo, en asuntos donde estén involucrados niños, niñas o adolescentes, el ATAJO puede dar intervención al Servicio Local de Promoción y Protección de los

Derechos de los Niños de la jurisdicción que corresponda, dada sus competencias específicas.

Este trabajo en red y colaborativo con los organismos judiciales, permite a los vecinos y vecinas tener una oficina preparada para abordar estas situaciones en un lenguaje claro y accesible, con un equipo que es interdisciplinario, ya que habitualmente la vulnerabilidad es multicausal, por lo que requiere de varios abordajes en simultáneo.

Las articulaciones se realizan en un plazo expeditivo dada la naturaleza de las temáticas abordadas. En función de la multiplicidad de competencias y funciones que atienden las comisarías de cada una de estas jurisdicciones, se puede generar una espera de largas horas que resulta angustiada para la víctima y en condiciones que no logran contener la urgencia y particularidades que implican las situaciones de violencia intrafamiliar, por lo que la toma de denuncias en esta oficina de ATAJO se presenta como un recurso judicial más personalizado y contenedor.

Asimismo, desde la pandemia se gestionó e instrumentó la atención virtual como un canal más de comunicación y atención que permite el acceso a los derechos de los sectores más postergados y facilita las intervenciones con dependencias judiciales. El libramiento de oficios, actas, denuncias e informes de actuación, así como comunicaciones de todo tipo pueden ser diligenciados electrónicamente.

Gracias a la intervención de ATAJO de Avellaneda se tomaron denuncias e informes de actuación durante la pandemia en forma virtual que pusieron fin a diversas situaciones de violencia de género ocurridas puertas adentro, que como consecuencia del aislamiento acrecentaban la vulnerabilidad de mujeres y de niños.

3.5. Otras funciones de ATAJO: Requerimientos judiciales e informes de actuación.

Requerimientos

Esta oficina de ATAJO gestiona requerimientos solicitados por fiscalías o juzgados en consideración a su presencia en el territorio. Pueden tratarse de solicitudes de informes socio-ambientales o comunitarios, de la identificación o búsqueda de información sobre una víctima, un testigo o un tercero vinculado a un proceso judicial en curso.

Cuando un organismo lo requiere se contacta con ATAJO y se acompaña a profesionales para hacer entrevistas, recabar información, notificar a las partes debido a las dificultades propias del territorio, y funciona como vínculo entre el consultante y la sede judicial.

Desde su constitución hasta la actualidad, el ATAJO de Avellaneda recibió 64 requerimientos de diferentes organismos judiciales. La mayoría de los pedidos de colaboración tuvieron origen en el Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Buenos Aires (33), Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires (12) y el Ministerio Público Fiscal de la Nación (9).

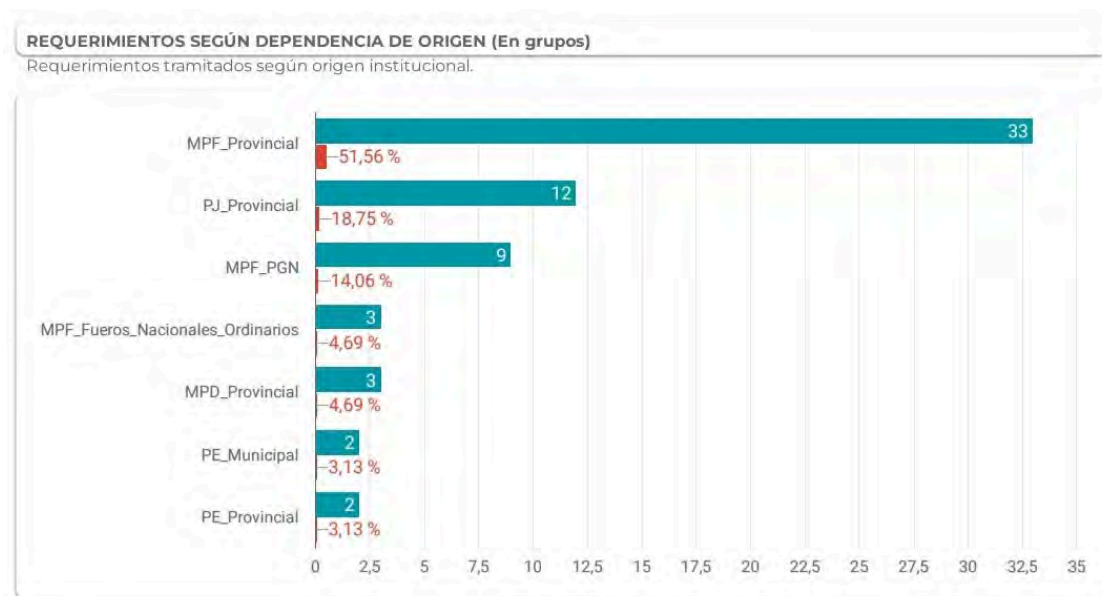


Gráfico 2. Requerimientos recibidos en el período 1/1/2016 al 30/11/2023⁸

⁸ Área de gestión de la información. Dirección General de Acceso a la Justicia. Ministerio Público Fiscal de la Nación. Diciembre de 2023

La producción de insumos para ser utilizados en causas judiciales a solicitud de las fiscalías o juzgados puede incluir la notificación a víctimas, testigos y la realización de informes de tipo socio – ambiental, comunitario o psicológico.

Dichos informes constituyen un recurso para provecho de los procesos judiciales en curso, por lo cual se realizan con los parámetros indicados por el órgano requirente, siempre conforme las pautas delimitadas por esta Dirección.

Informes de Actuación

El ATAJO tiene facultades para confeccionar informes de actuación, que den cuenta sobre alguna situación que deba ser informada o puesta en conocimiento a distintos organismos judiciales o institucionales.

Los informes técnicos (psicológicos o sociales) son elaborados por los equipos especializados de la Dirección de Acceso a la Justicia.

Los informes sobre contexto barrial o vecinal pueden servir para dar conocimiento sobre conflictos específicos que hayan sucedido en determinado territorio y que ilustren a las autoridades judiciales intervinientes una dimensión general que enmarque territorialmente ese conflicto puntual. Todos los informes deben llevar la firma de quienes lo elaboraron, explicitando la metodología implementada, las fuentes utilizadas, la función de esta Dirección en ese barrio, su historia, contexto, etc. y arribar a algún tipo de conclusión o sugerencia. No pueden ser invasivos respecto de la privacidad de las personas y no deben realizarse mediante ningún tipo de tarea de inteligencia o de tipo policial.

Los informes psicológicos son insumos que llevan a cabo los profesionales de la psicología de la Dirección, por lo general producto de una entrevista presencial semiestructurada. A partir de esa entrevista se da cuenta de las implicaciones subjetivas que el hecho que motivó el requerimiento ha dejado en la persona entrevistada. Estos informes no tienen carácter conclusivo ni pericial, sino que intentan brindar una mirada general de la persona haciendo énfasis en los puntos de anclajes de su historia que den cuenta de las consecuencias personales que conlleva la afectación de sus derechos, obstáculos de acceso a la justicia y en consecuencia proponer posibles líneas de acción para removerlos.

Los informes sociales son insumos elaborados por los profesionales en Trabajo social de la Dirección dirigidos a comprender las categorías centrales acerca de la cuestión social y cómo ésta se expresa en problemáticas particulares-generales. Intentan reflejar el conjunto de obstáculos para el acceso a la justicia que existen en determinado caso para promover la remoción de esos obstáculos.

3.6. Trabajo en red

La confección de redes es el recurso más valioso de las Agencias Territoriales, por lo que el equipo de ATAJO de Avellaneda realiza periódicamente reuniones y comunicaciones con el Polo Judicial de Avellaneda-Lanús, Fiscalías, Juzgados, Defensorías, Servicio Local de Niñez y Adolescencia, Secretarías de los Municipios de Avellaneda y Lanús, ANSES, RENAPER, Parroquias de la Diócesis, instituciones educativas y de salud, así como organizaciones comunitarias.

Es dable destacar que ATAJO de Avellaneda mantiene contacto directo con el Obispado de Avellaneda - Lanús y los sacerdotes de las parroquias de la Diócesis. Asimismo, la oficina de Avellaneda recibió recientemente la visita del Obispo de Avellaneda-Lanús, Marcelo Julián Margni, junto con su secretario y párroco de Dock Sud, con quienes se conversó respecto de la presencia de ATAJO en los distintos territorios del Obispado y los diferentes abordajes realizados hasta la fecha.

En aquellos comienzos y actualmente es clave la articulación directa con las instituciones y referentes sociales. ATAJO sale de la oficina, de la conocida burocracia judicial y se inserta en el barrio para vincularse con la real problemática de cada territorio. Para lograr este objetivo ATAJO se apoya también en los referentes territoriales que gestionan la demanda de los barrios y conocen las dinámicas e historia de la comunidad.



Foto 3: Equipo Interdisciplinario de Urgencias en Salud Mental del Hospital Fiorito de Avellaneda reunido con el equipo de ATAJO.⁹

La importancia del trabajo en red se vislumbra en sus actores. Refiere la Lic. Laura Barcat, responsable del equipo de salud mental del Hospital Fiorito:

ATAJO de Avellaneda nos permite hacer un abordaje más integral dado que contempla no solo la parte legal sino también otras miradas sobre la misma situación. La articulación nos permite pensar estrategias de maneja conjunta, de acuerdo a las situaciones que se presentan. También vehicular demandas que no son atendidas desde salud, a partir del conocimiento de ustedes de alguna problemática. Nos orientan y colaboran en el pedido de algún recurso a otros efectores del Estado.

3.7. Articulación de ATAJO con la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Avellaneda (Undav) y la Fundación Isla Maciel.

La situación de marginalidad y de segregación territorial que padecen los habitantes de estos barrios tiene particularidades propias, raíces históricas y socioculturales que las han transformado en blanco de discriminación y estigmatización judicial. Esta es la realidad en la que se insertó el ATAJO desde sus inicios cuando comenzó a atender en la Isla Maciel. Es por esto que la atención que ATAJO brinda directamente en el territorio, en forma cercana a la comunidad rompe con este estigma social y judicial, resignificando el concepto de acceso a la justicia.

Menciona Claudio Abel Freda, director de la Fundación Isla Maciel

La Fundación Isla Maciel es un espacio para la organización de la comunidad como actor fundamental para la mejora de las vidas de las personas y en ese marco, valoramos

⁹ Fuente propia. Oficina de Atajo de Avellaneda. Dirección General de Acceso a la Justicia. Ministerio Público Fiscal de la Nación. Diciembre 2023.

fuertemente nuestra experiencia de trabajo junto a ATAJO que, desde el comienzo mismo, cuando la oficina móvil empezó a caminar el barrio junto a nosotras/os, a visitar casas de las familias, a tomar mates con ellas en lugar de sus declaraciones, nos mostró la posibilidad de abordar temas muchas veces ásperos, desde la cercanía, el involucramiento, el lenguaje claro, ameno, paciente, la escucha atenta y por qué no, la ternura. En nuestros barrios, hablar de justicia, suele estar asociado a problemas, a dolor, a estigmatización. Celebramos un estado que se acerca y acerca la justicia a sus gentes, que no castiga ni reprime y cuida, protege, ampara. A las/os compañeras/os de ATAJO Avellaneda / Isla Maciel, gracias por andar de cerquita nomás.

Si bien ATAJO tiene una oficina fija en Dock Sud, encuentra sus orígenes en la Isla Maciel, por lo que resulta valioso mantener la presencia del Estado a través de estos dispositivos que hoy cumplen también una tarea de acompañamiento en la formación de futuros abogados.

El ATAJO de Avellaneda acompaña a los estudiantes que realizan las prácticas de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Avellaneda (UNDAV).

El equipo de las prácticas es coordinado por el Profesor Javier Ortega, quien en referencia a esta articulación mencionó:

Quiero dejar testimonio de la importancia medular del trabajo y colaboración de ATAJO en la materia Práctica Profesional ATAJO-FUNDACIÓN ISLA MACIEL-UNDAV, asignatura de la carrera de abogacía de la Universidad Nacional de Avellaneda. Los profesionales de ATAJO asisten a los estudiantes y docentes de la materia para que estos realicen operaciones jurídicas a favor de la población de la Isla Maciel, Dock Sud - Avellaneda, que requieren asesoramiento y sobre todo gestión y representación en defensa de sus derechos. Se trata en su mayoría de personas en situación de ciudadanía de baja intensidad, sin acceso a la información y herramientas para la tramitación de sus necesidades. Es por ello que la colaboración de los profesionales de ATAJO resulta indispensable para la guía en la operación dentro de la compleja institucionalidad estatal. Los profesionales de ATAJO no solo interactúan como asesores dentro del territorio, sino que gestionan las soluciones, y hasta se constituyen en formadores de los futuros abogados ya sea en la agenda programática de contenidos, como también en la agenda “oculta” de prácticas cotidianas no escritas en ningún código, pero indispensables de incorporar para el buen desempeño de la profesión de abogado. La práctica profesional ATAJO - FUNDACIÓN ISLA MACIEL - UNDAV sería imposible de llevar adelante sin el invaluable aporte de los profesionales de ATAJO, tanto en lo técnico como en lo humano. El éxito de la misma se refleja en la estadística de los numerosos casos en los que se ha brindado una solución jurídica a problemáticas que aquejaban a los ciudadanos y ciudadanas de la Isla.



Foto 4. Estudiantes de las Prácticas de la Facultad de Derecho de la Undav en el Hogar de María, Fundación Isla Maciel.¹⁰

Ampliar la voz de las personas vulnerables dentro de los procesos es parte de la defensa de la legalidad que involucra al Ministerio Público Fiscal en la operatividad de las mentadas Reglas de Brasilia, en tanto complejiza y sensibiliza la mirada de los procesos de los operadores judiciales, permitiendo introducir elementos que, a la vez que humanizan los contradictorios, generan mayores espacios de análisis y valoración de la legalidad a la luz de la Constitución y los Tratados Internacionales.

3.8. Atención móvil en Monte Chingolo, Partido de Lanús

Es importante mencionar que además de la atención diaria en Dock Sud, ATAJO de Avellaneda brinda atención móvil los viernes en las instalaciones de la Parroquia Juan María Vianney, ubicada en calle Kloosterman 1726 de Monte Chingolo, Partido de Lanús. La parroquia posee un comedor que entrega alimentos a numerosas familias en situación de extrema vulnerabilidad y desde agosto de 2022 también tiene a su disposición este dispositivo que acerca la justicia al barrio.

Menciona el Presbítero Leonardo Chimento responsable de la Parroquia Juan María Vianney de Monte Chingolo, Lanús en relación con la actuación de ATAJO:

Es para nosotros una verdadera alegría poder contar con este servicio que nos brindan desde ATAJO para que como su nombre lo indica, y así lo vemos reflejado en la realidad, pueda ser un verdadero ATAJO para que la gente acceda a las consultas de los recursos

¹⁰ Fuente propia. Oficina de Atajo de Avellaneda. Dirección General de Acceso a la Justicia. Ministerio Público Fiscal de la Nación. Diciembre 2023.

propios de la justicia que en otros contextos a las personas sencillas y humildes se les dificultaría mucho. Así que vemos como una necesidad el poder prestar este servicio en nuestra Parroquia, disponible al pueblo, al barrio de Lanús.

Monte Chingolo limita al sur con las localidades de Banfield y Bernal Oeste, al Este con Wilde y Villa Dominico, al Norte con Lanús Este y al Oeste con Remedios de Escalada. Es una ciudad grande, pero con pocas o nulos dispositivos de índole judicial.

Articulamos en el territorio con las oficinas de ANSES, RENAPER, Servicio Local, Municipalidad de Lanús, jardines locales, clubes de barrio y la Biblioteca Popular Chingolo.

Es dable mencionar que ATAJO realizó varios talleres en centros educativos en Monte Chingolo junto con el equipo de Promoción de Derechos de la Dirección de Acceso a la Justicia, que cumplen la función de informar a la comunidad el alcance de sus derechos de acuerdo con la problemática social que vive el territorio.



Foto 5. Taller de promoción de derechos dictado a docentes de primera infancia de Monte Chingolo.¹¹

3.9. Capacitación continua

Los operadores de ATAJO, toman el compromiso habitual de capacitarse para mejorar la atención y ser formadores de otros para potenciar las intervenciones.

¹¹ Fuente propia. Oficina de Atajo de Avellaneda. Dirección General de Acceso a la Justicia. Ministerio Público Fiscal de la Nación. Diciembre 2023.

En este sentido, los trabajadores de ATAJO, abogados, trabajadores sociales y psicólogos, participan de capacitaciones propuestas por el equipo de Promoción de Derechos de la Dirección, en temáticas de violencias, defensa de derechos de usuarios y consumidores, ruta de la denuncia y todas aquellas que mejoran la preparación para la articulación de los casos. Del mismo modo, los operadores de ATAJO son también formadores de vecinos y vecinas, hecho que se verifica en la realización de talleres para informar a los ciudadanos de cada barrio acerca de sus derechos y cómo gestionarlos. Se generan capacitaciones en función de la necesidad de cada territorio. La capacitación y formación de los vecinos demostró que baja la conflictividad social.

En este sentido, el equipo de ATAJO de Avellaneda, ha participado de la formación y mapeo con docentes en el marco de las actividades de formación propuestas por la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Avellaneda, es sabido que las instituciones educativas son las primeras receptoras de problemáticas de familia, niñez, violencias de diverso tipo, que el cuerpo docente canaliza a través de los organismos estatales que trabajan en las cercanías.

Asimismo, el equipo de ATAJO participa anualmente de las formaciones a futuras promotoras de género dentro del Programa Reteger, actividad organizada por la Dirección General de Políticas de Género del MPF, que se llevan a cabo en Universidades Nacionales y en organizaciones comunitarias de acuerdo con los requerimientos de cada comunidad.

4. Casos testigo

4.1. La violencia de género acentúa la vulnerabilidad de las mujeres y niños

En octubre de 2023, el equipo de ATAJO con sede en Dock Sud, recibió telefónicamente una consulta de la Sra. Elena, en la cual se indicaba que necesitaba asesoramiento por un régimen de alimentos para sus dos hijas menores de edad. La consulta fue atendida por el trabajador social del ATAJO Julio Hortal y una de las abogadas de la oficina Nadia Rapetti. Al avanzar la charla, Elena se animó a contar que se encontraba en la calle junto a sus hijas en el Partido de Lanús, ello a raíz de una discusión y un nuevo abuso sufrido por parte del padre de las niñas, quien se había quedado en el domicilio donde vivían. Al observar que la situación contemplaba un peligro grave, se le sugirió se acerque al

dispositivo móvil ubicado aquel día en Monte Chingolo – Lanús, donde sería recibida por la coordinadora del ATAJO, Dra. Lais Caro. Elena logró acercarse a la oficina donde se le otorgó el correspondiente asesoramiento legal en lenguaje sencillo y claro, poniendo a su disposición la posibilidad de efectuar una denuncia que podía ser acompañada por el pedido de medidas de prevención como la exclusión del hogar, medidas perimetrales, incluso la instalación de un botón antipánico, que hagan cesar las situaciones de violencia sufridas.

En paralelo se verificaron otras problemáticas para atender por temas de discapacidad, situación habitacional y asistencia alimentaria. Desde ATAJO se ofrecieron recursos legales y asistenciales para poder tomar la denuncia e interceder ante la realización del pedido de medidas, cuando la consultante se encontrare preparada para hacerlo.

Una semana después, Elena volvió a ser entrevistada en la oficina ubicada en Avellaneda y solicitó realizar la denuncia. En ese momento relató hechos de abuso, amenazas y lesiones sufridas por parte de su expareja y padre de sus hijas.

El equipo de ATAJO llevó a cabo el protocolo para la toma de la correspondiente acta de denuncia, que activó dos intervenciones en forma simultánea. Se remitió el acta junto con el oficio a la Fiscalía y al Juzgado de Familia en turno con la siguiente solicitud:

Por todo lo expuesto, es que quiero pedir a la autoridad judicial correspondiente que investigue los hechos denunciados, ordene la exclusión del hogar y medidas de protección que le prohíban a XX acercarse a mi persona y mi grupo familiar, así como se me instale un botón antipánico.

Se desprende del acta también que la denunciante dejó constancia que prestaba su voluntad para instar la acción penal en relación con los hechos denunciados. La denuncia derivó en una causa penal por amenaza, abuso y lesiones que se encuentran en trámite por ante la Fiscalía especializada en género y abuso de Lanús. El equipo de ATAJO mantuvo comunicación con la Fiscalía para facilitar las tareas de notificación de la víctima.

El día de la toma de la denuncia, previa comunicación con el Juzgado de Familia en turno del Departamento Judicial de Avellaneda Lanús, el equipo de ATAJO solicitó que personal policial acompañe a la denunciante al juzgado para que le sean entregadas las medidas de protección. Elena fue entrevistada en la sede del Juzgado y luego de ello ordenó las medidas de: exclusión del hogar; prohibición de acercamiento; cese de actos

de perturbación e intimidación; instalación de botón antipánico; requirió al titular de la Comisaría que preste la inmediata asistencia para garantizar el cumplimiento de la medida y la seguridad de la víctima en su domicilio; y otorgó el cuidado unipersonal provisorio de sus hijas. Todo ello en función de los indicadores de alto riesgo verificados en los considerandos de la resolución:

Que luego de la entrevista efectuada en el día de la fecha por la Perito Psicóloga con la parte actora y sus dos hijas XX y XX, releva verbalmente los siguientes indicadores de alto riesgo: Antecedentes de hechos de violencia en la historia familiar, el demandado ejerció violencia física durante los embarazos de ambas niñas como así tampoco ha respetado las medidas cautelares dispuestas con anterioridad, lo que ha aumentado el nivel de violencia familiar...

ATAJO realizó el acompañamiento y orientación en los pasos posteriores al otorgamiento de la medida como la lectura, explicación y alcances de esta, asesoramiento para denunciar eventuales incumplimientos y se puso a disposición para cualquier consulta.

Elena informó que los días subsiguientes sus vecinos se agruparon para ayudarla y proporcionarle comida ya que luego de efectuada la exclusión del hogar temía por su seguridad y trataba de no salir a la calle. Es así como el equipo de ATAJO mantuvo contacto con la consultante realizando el correspondiente seguimiento a la situación denunciada.

Lamentablemente, a fines de noviembre, cuando aún no se había cumplido ni un mes de la fecha de la denuncia, Elena se puso nuevamente en contacto con la oficina de ATAJO para contar que en momentos en que se disponía a ir a la casa de una familiar junto con sus hijas, su expareja se le apareció por la espalda, la golpeó de gravedad y trató de llevarse a una de sus hijas por la fuerza. Informó que fue auxiliada por un vecino y que pudo oprimir el botón antipánico para llamar a la policía y alertar la situación. Luego se enteró que encontraron a su agresor a pocas cuadras intentando subir a un colectivo y que estaba detenido.

Una verificada la existencia de causa penal por lesiones y el incumplimiento de las medidas de protección solicitadas por ATAJO, personal de esta oficina se puso en contacto el Juzgado de Familia interviniente, a fin de poner en conocimiento lo sucedido. Inmediatamente, personal del Juzgado de Familia labró un acta con esta comunicación y solicitó una custodia dinámica para Elena y su familia, que está activa actualmente.

En virtud de la gravedad de los hechos acontecidos, tanto el Juzgado de Familia como la Fiscalía tienen contacto cotidiano y recíproco con la oficina de ATAJO de Avellaneda, sirviendo esta sede como nexo judicial instalado en el territorio entre la víctima y el sistema judicial.

4.2.ATAJO pudo hacer la diferencia entre la vida y la muerte.

La pandemia nos permitió expandir el radio de atención a otros territorios alejados geográficamente de la jurisdicción de Avellaneda-Lanús.

En forma simultánea a la atención presencial, la oficina de Dock Sud mantiene a través de la línea móvil 114027-9188, atención virtual, caudal de consultas que aumentó en los últimos años como consecuencia de la pandemia y el aislamiento obligatorio. La atención virtual facilita la gestión de los casos sobre todo cuando los equipos están conformados con personal de diferentes ATAJOs. Asimismo, la virtualidad es un canal de comunicación de acceso útil y necesario especialmente para consultantes que, por la distancia, falta de medios de transporte, recursos económicos o por cuestiones laborales, no pueden acercarse inmediatamente al dispositivo local.

En junio de 2022, la oficina de ATAJO Avellaneda recibió en su celular institucional un mensaje de texto de la Sra. G.T, quien desbordada y en un estado de crisis, manifestó que se encontraba caminando por las vías del tren de Glew con intenciones de acabar con su vida. Quizás aquel mensaje fue un último intento de pedir ayuda. ATAJO había tomado contacto con la Sra. G.T unos meses de esta comunicación en un asesoramiento anterior.

Frente a esta emergencia, previa consulta con la Coordinación Jurídica de la Dirección de Acceso a la Justicia, la Coordinadora de ATAJO, Dra. Lais Caro dio intervención inmediata a la Secretaría de Salud del Municipio de Almirante Brown, quienes enviaron una ambulancia y le brindaron contención psicológica a la Sra. G.T en forma semanal. Se realizó seguimiento de estas intervenciones.

La aparición de G.T en ATAJO les permitió conocer su historia. La consultante llevaba una vida atravesada por la marginalidad, el abuso y la prostitución. Había sido víctima de abuso sexual en su infancia, hechos que no logró denunciar, pero llevaba adelante el proceso penal iniciado a raíz de la denuncia que ella misma efectuó contra familiares, por el abuso sexual sufrido por sus dos hijos menores de edad. Intervienen en

dichas denuncias una Fiscalía de Lomas de Zamora. La consultante estaba agotada y descreída del proceso penal, tanto ella como sus hijos sufrían la revictimización cotidiana, ya que compartían la vivienda con sus agresores en la localidad de Glew. El Estado le había dado la espalda varias veces, no contaba con recursos económicos, ni fuerzas para continuar sola con el asedio judicial.

El equipo de Avellaneda articuló con la Fiscalía de Lomas de Zamora interviniente, la solicitud de medidas de protección junto con la documentación requerida por dicho organismo, que permitieran frenar dichas las situaciones de violencia y revictimización. Finalmente, la fiscalía ordenó medidas perimetrales, botón antipánico y el cese de cualquier hostigamiento durante la tramitación del proceso, que actualmente está en etapa de instrucción.

En paralelo, se articuló con la Secretaría de Género del Municipio de Almirante Brown, la posibilidad anotar a G.T en el Programa “Acompañar” para víctimas de violencia de género.

Actualmente, gracias a la interdisciplina y a las redes establecidas con las instituciones de salud, se gestionaron turnos para que la Sra. G.T y sus hijos puedan recibir tratamiento psicológico y se preparen para afrontar el proceso penal.

4.3. Intervención de ATAJO en causas medioambientales de competencia Federal

La actividad industrial más importante en Dock Sud y barrios aledaños está concentrada en el Polo Petroquímico Dock Sud, un complejo donde confluyen varias industrias petroquímicas. Las actividades del Polo Petroquímico contribuyen a la degradación ambiental de la zona, con importantes impactos sobre los cursos de agua, el suelo y la salud humana, como padecen las familias que habitan en Villa Inflamable. El ATAJO de Avellaneda ha sido un punto de conexión y asesoramiento de los vecinos con el sistema judicial en la problemática ambiental, ello en el marco de la causa Mendoza.

EL 8 de julio de 2008 la Corte Suprema de Justicia de la Nación dispuso que el saneamiento de la cuenca matanza Riachuelo debía ser abordado de forma interjurisdiccional. Desde entonces, diversos organismos trabajan en la ejecución de la manda.

La Procuración Fiscal ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a cargo del Dr. Víctor Abramovich, en el marco de la causa Matanza – Riachuelo, tiene desde el año

2018 delegado el seguimiento de la ejecución de dicha sentencia. Intervienen en este proceso dos Fiscalías Federales. Con el objeto de cumplir con la función requirente en asuntos colectivos y de interés social, según lo establece la Ley del Ministerio Público Fiscal, se impulsaron medidas tendientes a mejorar el cumplimiento de la sentencia de la Corte. En este contexto, la Procuración Fiscal convocó a la Dirección de Acceso a la Justicia, por su presencia en los barrios vinculados a la problemática de la cuenca, a fin de que sea receptora de denuncias de los vecinos y vecinas afectados por el incumplimiento de los protocolos de actuación suscriptos para sanear la cuenta.

En este sentido, ATAJO de Avellaneda, recepción varias denuncias de vecinos de Villa Inflamable por el incumplimiento al protocolo de relleno de suelos, a las que se les hace seguimiento en forma permanente.

4.4. La vulneración de los derechos de los niños no tiene fronteras.

En agosto del corriente un consultante, padre de mellizos de 5 años de edad, se acercó a la oficina de ATAJO de Avellaneda a fin de informar y solicitar acompañamiento ante la denuncia de que la madre de sus hijos había salido del país con los menores, a pesar de que él había revocado en la Dirección Nacional de Migraciones la autorización oportunamente suscripta. Anteriormente había sido atendido por este equipo en una denuncia por violencia física contra la madre de sus hijos de la cual se encontraba separado. En esa oportunidad también inició vía judicial acción por responsabilidad parental y régimen de comunicación con sus hijos que tramitaba en un Juzgado de Familia de Avellaneda.

Ante esta situación el equipo de ATAJO conformado por la coordinadora Dra. Lais Caro y la agente Patricia Suarez Beraja articulan con el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto porque ambos niños eran argentinos, institución responsable de la restitución internacional saliente. Allí se contactaron con los profesionales de Coordinación de Restitución Internacional de Niños, Niñas y Adolescentes que pertenece a la Dirección de Asistencia Jurídico Internacional (DAJIN) del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de nuestro país, y se inicia el expediente de restitución, así como las comunicaciones con las autoridades venezolanas para la ubicación de los niños y acordar su vuelta. El proceso implicó una

previa instancia de mediación con dos audiencias y si no prosperaba favorablemente se iniciaba un proceso judicial en extraña jurisdicción.

En esta instancia el equipo de ATAJO Avellaneda junto con Cancillería se pusieron a disposición de la defensora venezolana de nuestro consultante respecto de las instancias judiciales que se estaban llevando a cabo en la República Argentina como así también lo referido a nuestra legislación en materia de familia que circunstancias que luego presentó por escrito en Venezuela para abrir la instancia de prueba en su caso.

En una última instancia de mediación, se detecta que la madre de los niños había regresado a nuestro país dejando a los hijos en la casa de sus padres en Venezuela. Afortunadamente se llegó a un acuerdo por el cual el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto se ocupó junto con la Autoridad Central de la República Bolivariana de Venezuela de la restitución de los niños argentinos.

Finalmente, luego de varios meses, en diciembre del corriente ambos niños arribaron felizmente a la República Argentina y se reencontraron nuevamente con su padre.

Recientemente, el padre y los niños se acercaron a la oficina de ATAJO para agradecer el acompañamiento y la intervención de esta oficina, ya que ningún otro organismo pudo prestar la colaboración que la defensora en Venezuela precisaba para conocer la legislación argentina y articular correctamente en dicho país. Asimismo, ATAJO le brindó asesoramiento legal en los trámites judicial posteriores al arribo.

5. Expansión del ATAJO - informe estadístico

Desde la creación del ATAJO de Avellaneda hasta la actualidad, se recibieron 4313 consultas, las que fueron año a año incrementándose en la medida en que el dispositivo de acceso a la justicia se hacía conocido en el barrio, y conforme se establecían articulaciones institucionales con otras dependencias judiciales y de la administración pública.

El gráfico que se exhibe a continuación muestra la forma de inicio de este caudal de consultas en el periodo comprendido entre el 01/01/2016 al 30/11/2023.

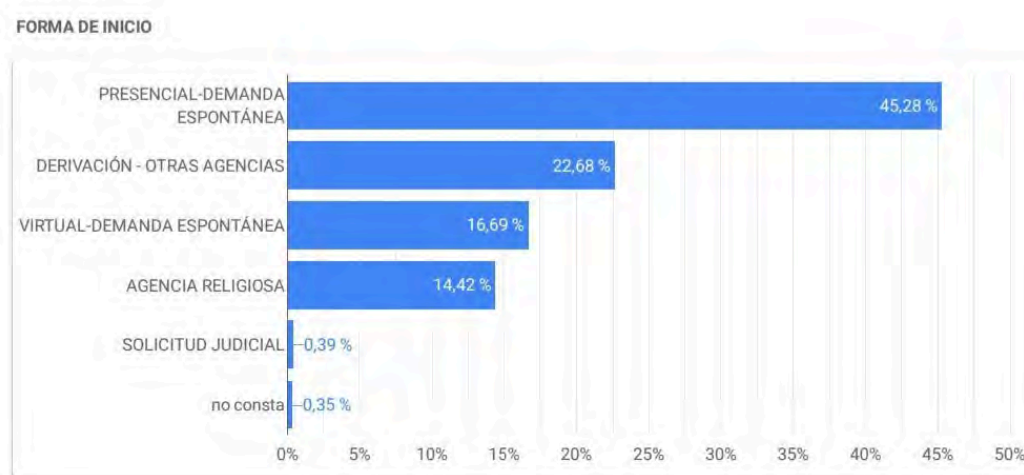


Gráfico 3. Forma de inicio las consultas en el periodo 01/01/2016 al 30/11/2023.¹²

Se puede apreciar que el 45,28% de las consultas se iniciaron en forma presencial, por demanda espontánea en la sede de Dock Sud pero también en los puntos móviles; mientras que un 22,68 % lo iniciaron por derivación institucional o de otras agencias de la Dirección. Por su parte el 16,69% de la demanda tiene origen en la virtualidad a través del celular institucional (cel. 1140279188) o por el correo electrónico del ATAJO (daj.ATAJO.docksud@gmail.com). Finalmente, el gráfico muestra que el 14,42% de la demanda tiene origen en agencias religiosas.

Como se puede ver en los gráficos 4 y 5, un vector importante que caracteriza a las problemáticas que llegan en consulta está dado por los factores de vulnerabilidad definidos en las 100 Reglas de Brasilia.

¹² Área de gestión de la información. Dirección General de Acceso a la Justicia. Ministerio Público Fiscal de la Nación. Diciembre de 2023

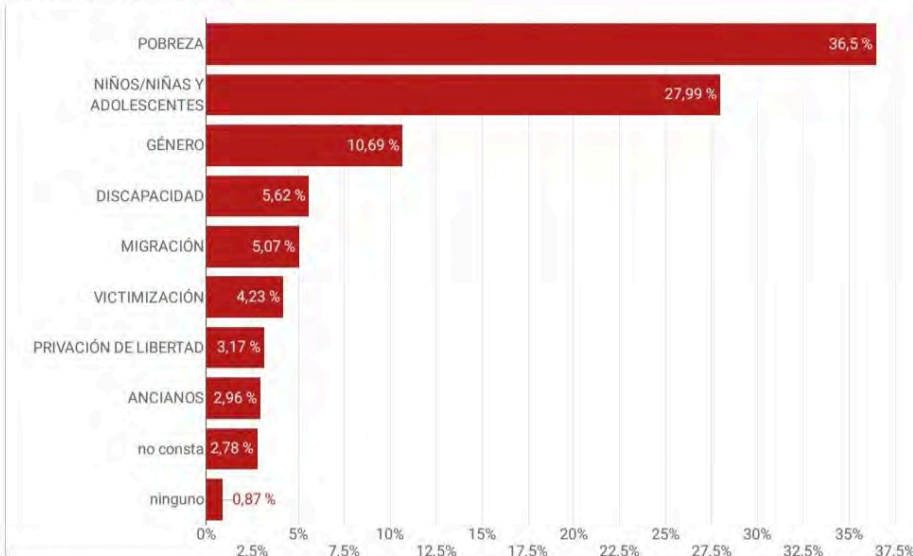
INFORME ESTADÍSTICO ANUAL: CONSULTAS

1 ene 2016 - 20 nov 2023

AVELLANEDA

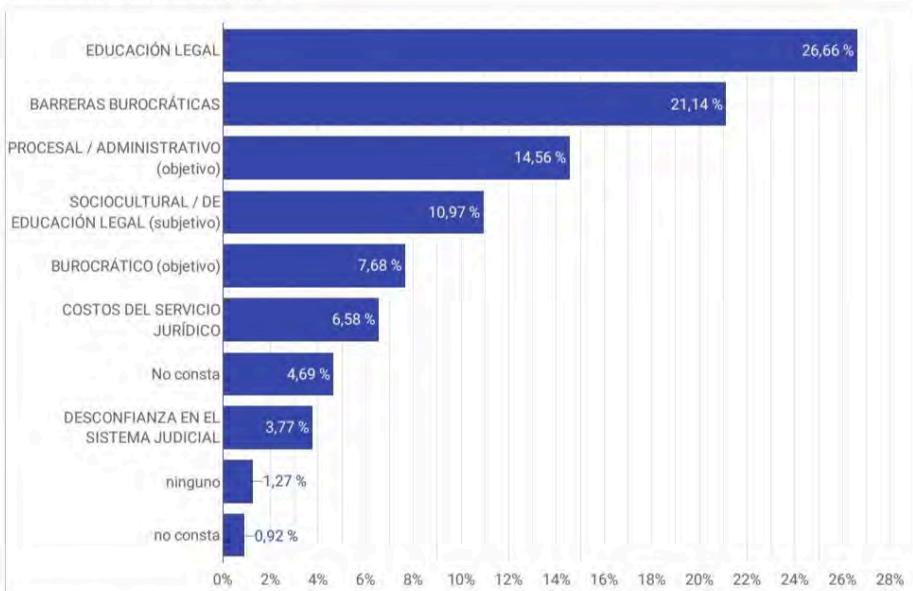
4.313

FACTORES DE VULNERABILIDAD



Los factores de vulnerabilidad se registran de forma múltiple en cada consulta, y se corresponden con los enumerados en las Reglas de Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad, XIV Cumbre Judicial Iberoamericana, Brasilia, 2008. El gráfico presenta la incidencia relativa de cada factor en el conjunto de factores registrados en el período.

OBSTÁCULOS DE ACCESO A LA JUSTICIA



Los obstáculos de acceso a la justicia se registran de forma múltiple en cada consulta. El gráfico indica la presencia relativa de cada obstáculo en el conjunto de consultas representadas. La base de la distribución es el total de obstáculos registrados en el segmento.

Gráficos 4 y 5. Factores de vulnerabilidad y obstáculos de acceso a la Justicia registrados en el período 01/01/2016 al 20/11/2023¹³

¹³ Área de gestión de la información. Dirección General de Acceso a la Justicia. Ministerio Público Fiscal de la Nación. Diciembre de 2023

Se puede observar que una gran proporción de las problemáticas están atravesadas por la condición de pobreza, que alcanza al 36,5%, seguidas por el factor vinculado a niños/niñas y adolescentes en un 27,99%, mientras que el factor género asciende al 10,69%. La discapacidad, migración y victimización son factores de vulnerabilidad que mantienen cifras similares entre el 5% y el 4%. De ello se desprende que la mayoría de las consultas están atravesadas por la pobreza y que el grupo humano que más afectado es el compuesto por mujeres y niños.

Con relación a los obstáculos de acceso a la justicia de los consultantes, los porcentajes más considerables están relacionados con la falta de educación legal (26,66%) y las barreras burocráticas (21,14%) que éstos deben sortear. El asesoramiento legal y administrativo que brinda ATAJO intenta romper con estos obstáculos que impiden el acceso a los derechos.

El gráfico 6 muestra el tipo de problemáticas atendidas en la oficina de ATAJO.

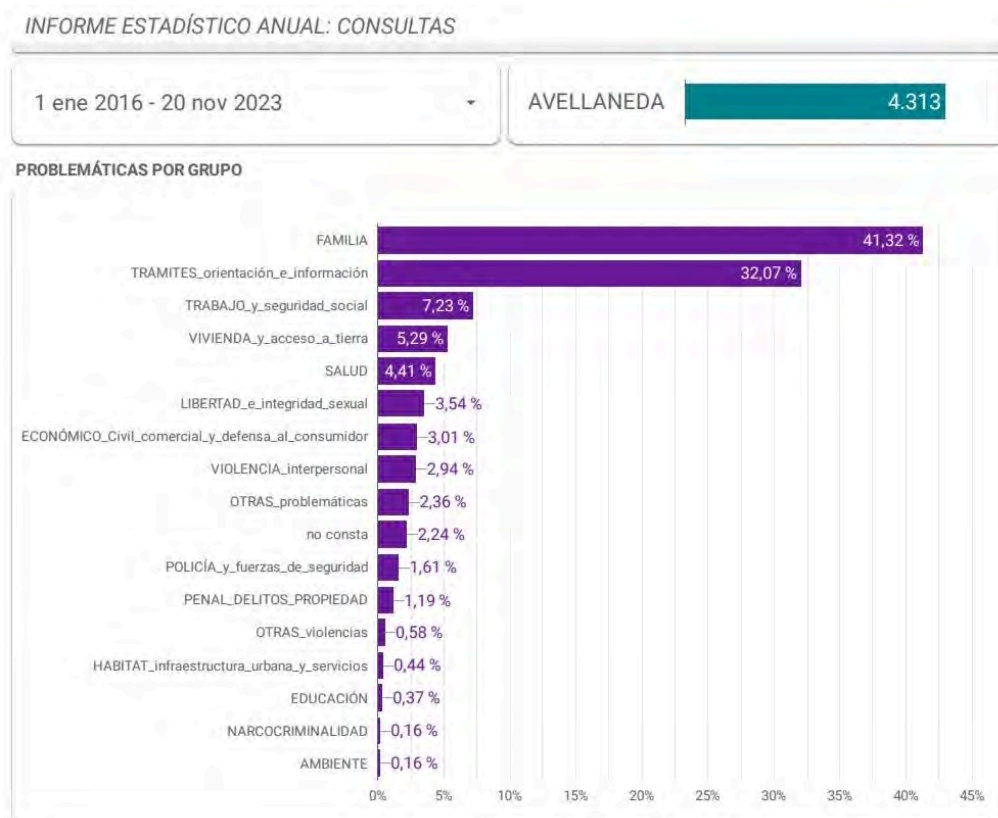


Gráfico 6. Tipo de problemáticas atendidas en la oficina de ATAJO.¹⁴

¹⁴ Área de gestión de la información. Dirección General de Acceso a la Justicia. Ministerio Público Fiscal de la Nación. Diciembre de 2023

De las 4313 consultas recibidas, la gran mayoría de las problemáticas están asociadas a cuestiones de familia (41,32%), que incluyen asuntos de violencia doméstica, género, régimen de comunicación, alimentos, divorcios, sucesiones y asuntos de niñez. El 32,07% refiere a trámites u orientación vinculadas a asuntos de la administración pública o judicial. La temática laboral, de vivienda y salud oscila entre un 7% y 4 %. Estos datos revelan que la mayor parte de las consultas se proyecta hacia la familia.

Finalmente es dable mencionar que en el período analizado comprendido entre el 1 de junio de 2016 al 30 de noviembre de 2023, se han realizado 16.154 seguimientos a las consultas recibidas en el ATAJO, los que incluyen: asesoramiento jurídico, actualización del estado, búsqueda de información judicial o administrativa, denuncias, actas o informes de actuación, derivaciones a distintos organismos, notificaciones, asistencia en procedimientos judiciales, entre otros.

5. Reflexiones finales

Desde sus orígenes hasta la actualidad, el ATAJO de Avellaneda expandió su radio de atención y el caudal de demanda, lo que se refleja en las estadísticas que periódicamente elabora la Dirección de Acceso a la Justicia. Se reciben consultas de las inmediaciones, como Dock Sud, Avellaneda centro y Sarandí, pero también de otras localidades más alejadas del Partido de Avellaneda, como Villa Domínico, Wilde, y zonas de los partidos de Quilmes, Lomas de Zamora y Lanús.

En este nuevo escenario de expansión territorial, la oficina de ATAJO puso el eje en mejorar los vínculos institucionales y generar redes con los distintos actores sociales para potenciar la atención de las consultas de los sectores más vulnerables del conurbano bonaerense.

El trabajo efectuado por los ATAJOs verifica que el derecho es una herramienta de servicio y transformación social, que la justicia de este siglo debe ser cercana, flexible y dirigida a proteger a los excluidos.

El ATAJO trabaja en esa dirección para fortalecer los lazos entre los magistrados y la comunidad, brindando mayor institucionalidad y presencia de la justicia en los barrios, fomentando así la cultura de derechos entre los más humildes.

Referencias bibliográficas

- Axat, J. (2015) “El Programa de Acceso Comunitario a la Justicia del Ministerio Público Fiscal. Una nueva forma de intervenir en el territorio”. *Revista Jurídica de la Universidad de Palermo*, Año 14, No 1. Disponible en:
https://www.palermo.edu/derecho/revista_juridica/pub-14/Revista_Juridica_Ano14-N1_09.pdf
- Protocolo de Prácticas de ATAJO: <https://www.fiscales.gob.ar/ATAJO/guia-de-buenas-practicadas-para-la-gestion-de-consultas-ante-las-agencias-ATAJO/>
- Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad. XIV Cumbre Judicial Iberoamericana Brasilia, 4 a 6 de marzo de 2008. Disponible en:
<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2009/7037.pdf>
- Resolución PGN N° 1316/14. Disponible en:
<https://www.mpf.gob.ar/resoluciones/pgn/2014/PGN-1316-2014-001.pdf>
- Resolución PGN N° 58/09. Disponible en:
<https://www.mpf.gob.ar/procurvin/files/2017/07/PGN-2009-58.pdf>
- Robles, Diego A. (2011) “El concepto de acceso a la justicia: aspectos teóricos, implicancias prácticas”, en: Salanueva, Olga y González, Manuela, *Los pobres y el acceso a la Justicia*. La Plata: EDULP, pp. 57-85.